



RESOLUCION RECTORAL N°0282-2023/UNT

Trujillo, 21 de febrero de 2023

Visto el documento N° 5223219 y expediente N°4423219E, presentado por la Directora (e) de la Escuela de Posgrado, sobre pago por cargas lectivas de Maestría y Doctorado, semestre 2022-II;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Consejo Universitario N° 0323-2008/UNT, se establece el pago por hora lectiva a docentes de Maestría y Doctorado de la Escuela de Posgrado, docentes locales: Maestros S/ 60.00 soles, Doctores S/. 70.00 soles y S/ 105.00 soles, para docentes invitados nacionales /extranjeros;

Que, por Resolución de Consejo Universitario N° 0340-2022/UNT, se aprueban los Flujogramas Operativos para pagos de docentes locadores de pregrado y posgrado de la UNT;

Que, con Oficio N°0047-2023-EPG/UNT., la Directora (e) de la Escuela de Posgrado, comunica que en sesión ordinaria de fecha 13.10.2022, el Comité Directivo de la referida Escuela, aprobó por unanimidad las cargas horarias de los diversos Programas de Maestría y Doctorado, correspondiente al semestre académico 2022-II. Las cargas horarias aprobadas se rigen por la Resolución de Consejo Universitario N° 079-2021/UNT; el mismo que consolida la aprobación del "Reglamento para la asignación de la carga académica de los docentes de la UNT";

Que, asimismo la referida Directora, previa opinión del Asesor de la Escuela de Posgrado, solicita al Despacho Rectoral, autorice el pago de las cargas horarias por un total de S/. 1 062 900.00 soles, asumidas por los docentes de la UNT, invitados: locales, nacionales y extranjeros, que dictaron cursos para los alumnos del II y IV ciclo, en los diversos de los Programas de Maestría y Doctorado, semestre 2022-II;

Que, asimismo precisa que para la efectivización de los pagos remitirá a la Unidad de Abastecimientos, la relación de docentes invitados, recibos por honorarios, números de códigos de cuentas interbancarias, previa conformidad del servicio realizado, y en el caso de los docentes con vínculo laboral se solicitará el devengado al área de Remuneraciones y Pensiones, al término del servicio prestado;

Que, con Informe N°100-2023-DP/UP., la Jefe de la Unidad de Presupuesto, informa que lo solicitado por la Escuela de Posgrado, se atenderá de acuerdo a la disponibilidad presupuestal económica y financiera, la misma que no convalida los actos o acciones que realicen con inobservancia de los requisitos esenciales y formalidades impuestas por las normas legales vigentes, en la utilización financiera de los recursos públicos asignados; previa Resolución Rectoral y con la fuente de financiamiento, cadena funcional programática y específica del gasto 2023 que se detalla en la parte resolutive;

Que, con Informe N°042-2023-UNT/UC., la Jefe de la Unidad de Contabilidad, informa la disponibilidad económica de la Escuela de Posgrado, cuenta N°36.00;

Que, con Proveído N° 065-2023-R/UNT, el señor Rector dispone se derive el expediente a la Oficina de Secretaría General, para emisión de la Resolución Rectoral correspondiente;

Estando a lo expuesto, en mérito a las atribuciones conferidas al Rectorado, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, artículos 8°, 60° y 62° inciso 62.2) de la Ley Universitaria N°30220, concordantes con los artículos 27° y 28° del Estatuto reformado;

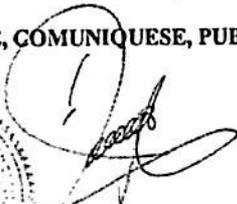




SE RESUELVE:

- 1º) **AUTORIZAR** el gasto total por el monto de S/ 1 062 900.00 soles, para el pago de los docentes de la UNT, invitados: locales, nacionales y extranjeros, que dictaron cursos para los alumnos del II y IV ciclo, en los diversos Programas de Maestría y Doctorado de la Escuela de Posgrado, correspondiente al semestre académico 2022-II
- 2º) **EL EGRESO** que origine la presente Resolución se afectará a la Partidas 2.1.1.9.3.4 "Asignación por enseñanza", 2.3.2.9.1.1 "Locación de servicios realizados por personas naturales relacionados al rol de la Entidad", según corresponda, con la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, para efecto de control interno deberá afectarse a la cuenta 36.00 "Escuela de Posgrado", y con el correlativo de la Cadena Funcional Programática: 0035 9002 3999999 500670 22 048 0110 0000613 Desarrollo de la Enseñanza de Posgrado (Escuela de Posgrado).
- 3º) **DEJAR ESTABLECIDO** que la Escuela de Posgrado, alcance a la Unidad de Abastecimientos y al Area de Remuneraciones y Pensiones, la relación de los docentes, para el pago correspondiente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.


DR. CARLOS ALBERTO VASQUEZ BOYER
RECTOR





Mg. YSABEL EMPERATRIZ RISCO LUJAN
SECRETARIA GENERAL

DISTRIBUCIÓN:

- ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
- COMISION DE FISCALIZACION
- UNIDAD DE ABASTECIMIENTOS
abc

- ARCHIVO
- ESCUELA DE POSGRADO
- AREA DE REMUNERACIONES Y PENSIONES

27 FEB. 2023